

PROGRAMA 111Q

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. DESCRIPCIÓN

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia y adscrito a la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio. La estructura, funcionamiento y funciones del CEJ aparecen regulados en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE del 11 de mayo). Con sede en Madrid, desarrolla su actividad en todo el ámbito nacional.

El organismo tiene como principal función la colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, le atribuye, a partir de 2003, la formación continua de Abogados del Estado y los cursos de especialización para profesionales del Derecho.

Además, desde 1986, se constituye como centro de formación de la Policía Judicial, en los términos de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial.

En el artículo 3.1 de su Estatuto se fijan como funciones del CEJ:

- a) La organización y gestión de los cursos selectivos para el acceso a la Carrera Fiscal de acuerdo con los planes de formación elaborados por la Fiscalía General del Estado.
- b) La participación en el proceso de selección y la formación inicial de los aspirantes al ingreso en los Cuerpos de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y, en su caso, demás personal al servicio

de la Administración de Justicia al que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

- c) La propuesta al Ministerio de Justicia de los nombramientos como Abogados Fiscales o funcionarios de carrera de los funcionarios en prácticas que superen el correspondiente curso selectivo de acceso a la Carrera Fiscal o a los cuerpos de la Administración de Justicia que correspondan.
- d) La organización y gestión de la formación continuada y la promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de conformidad con los planes estratégicos elaborados por la Fiscalía General del Estado.
- e) La formación continuada y especialización de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como, en su caso, del personal a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.
- f) La formación continuada y especialización de los Abogados del Estado dentro de los planes que elabore la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.
- g) La colaboración y cooperación en la impartición de formación y perfeccionamiento a alumnos y profesionales procedentes de otras instituciones de análoga naturaleza del ámbito internacional, así como a profesionales del Derecho.
- h) La formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los funcionarios de los cuerpos de Vigilancia Aduanera, en su especialización para la función de policía judicial, otorgando el diploma previsto en los artículos 39 y 45 del Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial.
- i) La promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los Cuerpos de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.

- j) Expedir los certificados y diplomas de asistencia a los cursos y actividades de formación continuada organizados por el propio Centro de Estudios Jurídicos o en colaboración con otras instituciones, incluyendo los que acrediten especialización en materias propias de las funciones que desempeñan los miembros de la Carrera Fiscal, los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.
- k) La realización de aquellos estudios que les sean requeridos por el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Centro de Estudios Jurídicos podrá:

- a) Celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.
- b) Suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con el Consejo General del Poder Judicial, universidades, colegios y asociaciones profesionales, Administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus funciones formativas.
- c) Celebrar, con idéntico fin, convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.
- d) Informar a requerimiento de los órganos competentes sobre la homologación de títulos y diplomas emitidos por otros organismos y entidades y que hayan de surtir los mismos efectos o tener la misma valoración que los emitidos por el Centro de Estudios Jurídicos.

El artículo 2.5 de su Estatuto establece que el CEJ podrá desempeñar, igualmente, funciones de documentación y de edición de publicaciones.

Desde 2011 el presupuesto de gastos del Centro de Estudios Jurídicos se desdobra en dos programas de gasto. Por un lado, el programa 111Q “Formación del personal de la Administración de Justicia”, cuya gestión y ejecución corresponde en exclusiva al CEJ.

Por otra parte, el programa 111R “Formación de la Carrera Fiscal”, cuya gestión y ejecución compete también al CEJ con carácter exclusivo, en el que se agrupan todos

los posibles gastos dirigidos a la formación de Fiscales (inicial, continua, internacional, publicaciones, subvenciones, etc.).

2. ACTIVIDADES

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2022 se destacan:

1. Realización de cursos selectivos para el acceso a cuerpos de la Administración de Justicia de las siguientes promociones de funcionarios en prácticas:

- Curso selectivo (promoción interna) para la 45ª de Letrados de la Administración de Justicia, con 57 funcionarios en prácticas (OEP 2019/2020).
- Curso selectivo (turno libre) para la 45ª de Letrados de la Administración de Justicia, con 133 funcionarios en prácticas (OEP 2019/2020).
- Curso selectivo para la 7ª promoción de Facultativos del INTCF, con 6 funcionarios en prácticas (OEP 2018).

Previsión total de 196 funcionarios en prácticas con cargo al programa 111Q (los fiscales en prácticas van con cargo al 111R) frente a los 190 de 2020, prácticamente es similar el número funcionarios en prácticas provenientes de la OEP.

Todos estos procesos selectivos contemplan una segunda fase que consiste en la realización de un curso de carácter obligatorio, y asimismo selectivo, que habrán de superar los funcionarios en prácticas.

Estos cursos selectivos, cuya organización compete al CEJ, se estructuran en dos fases. Una primera presencial en el CEJ, de carácter teórico-práctico (para seguir el desarrollo de las asignaturas troncales y complementarias, visitar instituciones, participar en seminarios y conferencias) con una duración variable, dependiendo de la Carrera o Cuerpo, y una segunda fase, de duración equivalente a la de la primera fase, orientada a la formación práctica mediante tutores en unidades similares a aquéllas en las que posteriormente prestarán servicios como funcionarios de carrera.

En el caso de los procesos selectivos en los que existen dos turnos de acceso (libre y promoción interna), como es el caso de los de letrados de la Administración de Justicia, el CEJ puede alterar el orden de cada una de las fases del curso selectivo para

configurar periodos conjuntos de coincidencia e intercambio de visiones y experiencias entre los funcionarios en prácticas de ambos turnos de acceso.

Los cursos selectivos aquí reflejados, está previsto se inicien en el mes de septiembre de 2022 y se alarguen durante el resto del año. No obstante, la fecha de comienzo dependerá en cualquier caso de la publicación de la convocatoria y del desarrollo del proceso selectivo previo al curso.

2. Los planes de Formación Continua tienen como objetivo ampliar y mejorar la actividad formativa desarrollada durante años anteriores para dar satisfacción a una demanda creciente, acentuada por las reformas legislativas y organizativas del Sector Justicia en los últimos años.

- Introducir metodologías más prácticas, participativas e interactivas con especial énfasis en la formación en tecnologías de la información y comunicaciones y habilidades y técnicas directivas en el marco de la Estrategia Nacional de Justicia.
- Introducir contenidos derivados de distintas políticas públicas y planes de actuación del Gobierno de España en la formación del personal de la Administración de Justicia (igualdad y violencia de género, protección de mujeres y menores contra la trata con fines de explotación sexual, protección e integración de personas discapacitadas, etc...).
- Ampliar la colaboración territorial y la descentralización de las actividades formativas en el territorio: mediante actividades formativas que, previo el correspondiente convenio de colaboración, se realizan y financian conjuntamente con Comunidades Autónomas con traspasos recibidos en materia de provisión de medios al servicio de la Administración de Justicia.
- Ampliar la colaboración institucional: a través de cursos, seminarios o congresos realizados en colaboración con entidades públicas (Universidades, Secretaría de Estado de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ministerio de Educación y Formación Profesional, Cultura y Deportes etc.) y fundaciones (AEQUITAS, Manantial, etc.)

- En el ámbito internacional, el CEJ proseguirá y profundizará las líneas de actividad desarrolladas en los últimos años.

3. Respecto a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se prevé mantener en 2022 la línea del ejercicio 2021.

4. Para poder tener una comunicación fácil con los colectivos de su ámbito, con las instituciones con las que se relaciona del mundo de los agentes jurídicos, universitarios y científicos y con el público en general interesado, el CEJ mejorará las funcionalidades de su Portal Web, conectada a la del Ministerio de Justicia.

5. Entre los objetivos con trascendencia presupuestaria derivados de la actividad gerencial del CEJ se puede destacar en el ámbito de las inversiones (Capítulo 6) las siguientes:

Junto a las inversiones de obra civil, las demás inversiones TIC responden a la necesidad de adaptar los espacios, instalaciones y equipamientos a las nuevas necesidades formativas derivadas de las previsiones de fuertes incrementos de la Oferta de Empleo Público en la Administración de Justicia, de las plazas así como a la exigencia de ampliar la oferta formativa en materia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones para los fiscales de carrera y los funcionarios del Sector Justicia.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Cursos Selectivos de los miembros de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia (LAJ) y resto de Cuerpos de la Administración de Justicia

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (Participantes)	98	34	176	141	190
2. Acceso al Cuerpo de Médicos Forenses (Participantes)	17	0	24	15	0
3. Acceso al Cuerpo de Facultativos del INTCF (Participantes)	27	0	0	0	6

OBJETIVO / ACTIVIDAD

2. Formación continua para Letrados de la Administración de Justicia (LAJ), Abogados del Estado, Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
Programa general					
1. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	40	29	45	43	45
2. Abogados del Estado (Act. formativas)	13	14	17	21	25
3. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	16	23	24	42	35
Colaboración territorial					
4. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	1	0	0	1	1
Colaboración institucional					
5. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	4	0	0	0	1
6. Abogados del Estado (Act. formativas)	6	0	1	2	2
7. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	2	0	0	0	1
Internacional					
8. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	20	8	20	26	30
9. Abogados del Estado (Act. formativas)	2	6	2	2	3
10. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	2	0	2	0	2
Formación complementaria en idiomas presencial					
11. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	7	0	0	0	5
12. Abogados del Estado (Act. formativas)	7	0	0	0	5
13. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	7	0	0	0	5

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Formación en idiomas on line					
14. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Act. formativas)</i>	4	0	2	0	2
15. Abogados del Estado <i>(Act. formativas)</i>	4	0	2	0	2
16. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Act. formativas)</i>	4	0	2	0	2
Formación en ofimática on line					
17. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Act. formativas)</i>	6	0	5	0	5
18. Abogados del Estado <i>(Act. formativas)</i>	4	0	5	0	5
19. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Act. formativas)</i>	4	0	5	0	5
Otras actividades de formación on line					
20. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Act. formativas)</i>	42	9	21	0	8
21. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Act. formativas)</i>	10	0	8	0	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su especialización para la función de policía judicial

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Especialización en la función de policía judicial <i>(Participantes)</i>	1.400	568	1.400	2.400	2.500